

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Seis (06) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Radicación: **204004089001-2021-00087-00**

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **MELQUISCEDET AMAYA AVILA**

Demandado: **JAVIER PEREZ AGUILAR**

Una vez revisado el proceso de la referencia, avizora el despacho que, la parte demandante allega memorial solicitando se decrete el secuestro del inmueble de propiedad del demandado, empero Observa esta agencia de justicia que la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua o ha enviado con destino al proceso el certificado con la inscripción del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-29762, para proceder con el tramite solicitado por el ejecutante por lo que se ordenara requerir a dicha oficina para que envíen el citado certificado, embargo comunicado mediante oficio No. 0415 de fecha 14 de Julio 2021.

Por otra parte, observa el despacho que desde el día 21 de abril de 2022, se dicto auto de seguir adelante sin que hasta la fecha el demandante haya actuado conforme ordena el numeral segundo de dicha providencia, por lo que también se ordenara requerirle a fin de que aporte la liquidación del crédito y continuar con el curso del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

1. Requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos a fin de que si se cumplió con el pago de los emolumentos envíe a este despacho con destino al proceso de la referencia el certificado con la inscripción del embargo ordenado mediante oficio No. 0415 de fecha 14 de Julio 2021.
2. Requiérase al ejecutante a fin de que cumpla con la carga procesal ordenada en el numeral segundo del auto adiado 21 de abril de 2022, conforme a las motivaciones que preceden.

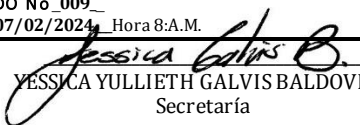
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 009. Hoy 07/02/2024, Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría